

## **Regla 2.7.2.19. Cancelación de CFDI certificados por el proveedor de certificación de expedición de CFDI**

Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo, fracción IV, párrafos segundo a quinto del CFF y la regla 2.7.2.14., las personas físicas que emitan CFDI a través de sus adquirentes de bienes y servicios, podrán solicitar su cancelación, mediante escrito debidamente firmado, dirigido al proveedor de certificación de expedición de CFDI en el que indique el número de folio del CFDI que pretende cancelar y la causa.

*CFF 29, RMF 2020 2.4.3., 2.7.2.14., 2.7.2.16., 2.7.3.6.*